



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero tres (3) de dos
mil veintidós (2022). Rad. 2022/028

No se accede a la petición que realiza la señora
COTTY MORALES CAAMAÑO por cuanto la Acción Popular a la
que hace referencia fue rechazada por auto del 26 de enero del
año en curso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f22bfd498d1fbe3eaff341de85e96efa4a0348fe2211d77a7dd22e81827879**

Documento generado en 03/02/2022 01:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>